



Congreso de la Nación

RCPP- 51 /20

Buenos Aires, 2 de junio de 2020

VISTO:

El artículo 18 de la Ley 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual, lo previsto en el DNU 267/15, por el cual se crea el Ente Nacional de Comunicaciones (ENaCom) y la solicitud formulada por la Señora Presidenta de la Comisión Bicameral de Promoción y Seguimiento de la Comunicación Audiovisual, las Tecnologías de las Telecomunicaciones y la Digitalización; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión Bicameral Permanente de Promoción y Seguimiento de la Comunicación Audiovisual, las Tecnologías de las Telecomunicaciones y la Digitalización (Ley 26.522 y sus modificatorias Ley 27.078 y D.N.U. 267/15), procedió a proponer a los integrantes del Directorio del Ente Nacional de Comunicaciones;

POR ELLO:

LA PRESIDENTA DEL H. SENADO DE LA NACIÓN y EL PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN,

R E S U E L V E N:

ARTICULO 1°.- Proponer por la primera minoría en el Directorio del Ente Nacional de Comunicaciones (ENaCom), al señor Alejandro Fabián GIGENA (DNI N° 17.474.625).

ARTICULO 2°.- Proponer por la segunda minoría en el Directorio del Ente Nacional de Comunicaciones (ENaCom), a la señora Silvana Myriam GIUDICI (DNI N° 14.540.890).

ARTICULO 3°.- Dese cuenta oportunamente al H. Senado de la Nación y a la H. Cámara de Diputados de la Nación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese.



*[Firmas manuscritas]*